

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

**ERRATAS.** En el Boletín número 112 del Lunes 27 del corriente, circular número 402, 2.ª página columna 2.ª primera línea, donde dice *vepinos* debe decir *vecinos*.

En la misma línea, donde dice, *exigiéndoles rigurosamente aquel*, debe añadirse *auxilio*.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 971.

Circular núm. 112.

*El Sr. Director general de Instrucción pública me dice con fecha 14 del actual lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me dice con esta fecha lo siguiente.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la diversa práctica que se sigue en las provincias del Reino, con respecto al honorario ó retribucion que corresponde á los profesores que por disposicion de la autoridad, verifican los exámenes de agrimensura; se ha servido S. M. resolver que en lo sucesivo cada examinando abone por este concepto la cantidad de ochenta reales vellon, la cual se dividirá por iguales partes entre los examinadores.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zaragoza 28 de Noviembre de 1848.—José Rafael Guerra.*

Núm. 972.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

*Orden general del 23 de Noviembre de 1848 en Zaragoza.*

*El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito ha recibido la Real orden que sigue.*

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de la Guardia civil lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 10 del actual en la que manifiesta que el Guardia de 2.ª clase del 11.º tercio del Cuerpo de su mando Gregorio Illan que de resultas de una herida recibida en funcion del servicio ha sufrido la amputacion de una pierna, desea por único premio de su comportamiento se le permita continuar en el cuerpo en clase de ordenanza de la Inspeccion general para poder seguir usando el uniforme del mismo, renunciando al destino que por el Ministerio de la Gobernacion se le concedia, en la provincia que eligiese. S. M. se ha enterado y deseosa de recompensar cual merece el desinteres y proceder poco comun de este guardia, asi como de los sentimientos honrosos, que manifestó al sufrir la amputacion, puesto que espresó no sentia la pérdida del miembro porque habia cumplido con su deber; al propio tiempo que aprueba el nombramiento hecho por V. E. á favor del interesado, para ordenanza de dicha Inspeccion, se ha servido concederle la Cruz pensionada de María Isabel Luisa para que V. E. le consulte. Asimismo S. M. le confiere la cruz de plata de San Fernando, por su comportamiento en el hecho de armas de que queda hecha mencion, mandando se publique en la orden general del Ejército esta soberana resolucion para que llegue á conocimiento de todos los individuos que lo componen el rasgo de desprendimiento y verdadero espíritu militar manifestado por el Guardia Illan. De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su cono-



cimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1848.—El Subsecretario.—Felix María de Messina.

*Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la orden general de este dia cumplimentando lo mandado por S. M. (q. D. g.)—El Coronel Gefe de E. M., Antonio Caruana.*

**Núm. 973.**

*Orden general del 24 de Noviembre de 1848 en Zaragoza.*

*El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito ha recibido la Real orden que sigue.*

Excmo. Sr.—El Sr Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Valencia lo siguiente.—El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Valencia el dia 12 de Julio último para ver y fallar la causa instruida contra el Coronel D. Gabriel Gonzalez Zavala y el Comandante graduado D. Pedro Valdivieso, en averiguacion de los hechos desfavorables á los mismos en el tiempo que fueron Comandante general el 4.º y Secretario el 2.º de la provincia de Murcia, relativos á los abusos que se cometieron licenciando á varios quintos pertenecientes al remplazo de 1815, pronunció la sentencia siguiente.—Ha condenado y condena el consejo por unanimidad al Coronel D. Gabriel Gonzalez de Zavala á la pena de privacion de empleo y seis años de presidio; como asimismo á que restituya de sus bienes habidos y por haber las cantidades que en retribucion de las licencias le entregaron los quintos de que se lleva hecha mencion; y al Comandante graduado D. Pedro Valdivieso á la de privacion de empleo y dos años de presidio, todo arreglado al espíritu de la Real orden de 28 de Abril de 1802; apercibiéndose al Fiscal D. Carlos Lemus por la detencion arbitraria en que tuvo al Asesor de aquella Comandancia general D. José María Martinez Pelegrin, no habiendo remitido al tribunal competente en tiempo oportuno el tanto de culpa que contra dicho Asesor resulta.—Y enterada la Reina [q. D. g.] á quien he dado cuenta tambien de la causa conforme con el dictámen del tribunal supremo de guerra y marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia en cuanto por ella se condena á privacion de empleo á D. Gabriel Gonzalez Zavala y D. Pedro Valdivieso, resolviendo que sufran de destierro igual número de años que de presidio se les señaló en la sentencia, á veinte leguas de distancia de la provincia de Murcia, de esta Corte y sitios Reales.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1848.—El Subsecretario Felix María de Messina.

*Lo que por orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M., Antonio Caruana.*

**Núm. 974.**

*Gobierno militar de la plaza de Zaragoza y Comandancia general de la provincia.*

Los Sres. gefes, oficiales y tropa retirados en esta capital, acudirán á casa de su habilitado á cobrar una mensualidad los dias 26, 27 y 28 del actual, que le ha sido entregada en este dia por las oficinas, verificándolo el 28, 29 y 30 donde lo hacen otras veces los de los partidos de Calatayud, Daroca, Tarazona, Borja y Sos. Zaragoza 25 de Noviembre de 1848.—Gonzalez.

**Núm. 975.**

*D. Evaristo de Castro Auditor general de Guerra del Ejército y Reino de Aragon.*

Por el presente bago saber: Que en virtud de acuerdo de este Tribunal se vende para pago de acreedores un campo de 3 cahices de tierra, sito en Almozara, término de esta ciudad y partida del Soto de Doña Sancha, con 6 perales, 2 nogales y su caseta dentro de él, confrontante con senda de herederos y acequia de la Plana, tasado en 5700 rs. sin descontar el capital de un censo de 20 libras jaquesas de pension que tiene contra sí y la obligacion de pagar 4 años de Alfardas atrasadas á razon de 67 rs. 17 mrs. por uno, dos pensiones de dicho censo y 2 años de contribucion á razon de 6 rs. en cada uno; á cuyo campo que en la actualidad produce un arriendo de 480 rs. ha hecho D. Luciano Armijo, propietario y vecino de esta ciudad la proposicion de entregar 300 rs. vn. ademas de pagar todos los referidos débitos que gravitan sobre la finca y darse por satisfecho de 621 rs. que le es en deber el propietario de ella. Las personas que quieran interesarse en su compra se servirán presentarse á las once de la mañana del Miércoles 6 del próximo mes de Diciembre en los estrados del tribunal, calle del Coto núm. 130 donde será rematado á favor del mas beneficioso postor. Dado en Zaragoza á 23 de Noviembre de 1848.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., D. Joaquin Labrador.

**Núm. 976.**

*Don Buenaventura Alvarado del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á D. Valero Ortubia, y D. Juan Biessa vecinos de la presente ciudad, el primero del comercio, y el segundo empleado en la puerta del Angel por el Excmo. Ayuntamiento constitucional para el cobro de derechos municipales, contra quienes, y otros me hallo instruyendo causa criminal sobre tentativa de rebelion ocurrida la noche del 28 de Octubre último con la reunion de algunos sujetos de esta capital en la arboleda de Macanaz, para ir á incorporarse á la faccion de las Cinco Villas, para que dentro de nueve dias, se presenten en esta ciudad y sus cárceles nacionales de rejas á dentro, á tomar traslado de la causa y defenderse de los cargos que les resultan; y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1848.—Ventura Alvarado.—Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

**Núm. 977.**

*Universidad literaria de Zaragoza.*

**El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruc-**



cion y Obras públicas me ha comunicado con fecha 6 de los corrientes la Real orden siguiente.— „Por Real orden de 10 de Enero de 1836 se mandó que pudieran incorporarse en las Universidades del Reino los estudios de Filosofía y Teología hechos en los claustros por los regulares esclaustrados. El largo tiempo que desde aquella fecha ha transcurrido, hace creer que pocos de los que se hallasen en el caso de serles útil la incorporacion, hayan dejado de realizarla; pero conviniendo que tal autorizacion no subsista indefinidamente con riesgo de que pueda abusarse de tan benéfica disposicion ha resuelto S. M. que se considere vigente la expresada Real orden por el término de seis meses á contar desde la fecha; en el concepto de que transcurrido dicho plazo no se admitirán en las Universidades del Reino solicitudes de esclaustrados en que se pida incorporacion de los estudios que hicieron en sus conventos.“—Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de todas aquellas personas á quienes pueda convenir. Zaragoza 22 de Noviembre de 1848.—Eusebio Lera, Rector.—Es copia.—Lera.

Núm. 978.

*Alcaldia correjimiento de la M. N., M. L. Y S. H. Zaragoza.*

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe Político de la Provincia ha resuelto el excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad sacar á pública subasta el arriendo del Teatro cómico de la misma por tiempo de uno, dos ó mas años que empezarán á correr en el primer dia de Pascua de Resurreccion del año próesimo del 1849, y señalado al efecto el 22 del siguiente mes de Diciembre á las once de la mañana en la Sala Consistorial, los que quieran hacer proposicion deberán verificarlo en la Secretaría de S. E. donde se les enterará de los pactos y condiciones que el mismo Sr. Gefe Político se ha servido aprobar hasta el referido dia y hora que se ejecutará el remate á favor del mas beneficioso postor, advirtiendole que en el acto han de presentarse los fianzas correspondientes, y que con arreglo á la Real orden de 12 de Marzo de 1834, el término de los 90 dias de la 4.<sup>a</sup> puja se limitará á 15 improrogables, pasados los cuales no se admitirá aquella mejora ni otra alguna. Zaragoza 25 de Noviembre de 1848.—Ildefonso Morales.

*Continúa la venta de fincas del Estado insertas en el Boletín anterior.*

*Aguas de riego.*

En la fuente de Cañete dos anegas de agua en primero de la villa, confrontantes con aguas de la Encomienda: turno 12 dias.

En la fuente de inchir seis anegas de agua en segundo de la orden, confrontantes con aguas de la Encomienda: turno 18 dias.

En la fuente nueva cuatro anegas de agua, confrontantes con aguas de la Encomienda.

En la fuente de S. Marcos cuatro anegas de agua, confrontantes con aguas de la Encomienda.

Las tierras y aguas que quedan espresadas se hallan arrendadas juntas en 13 cahices trigo al año hasta el 31 de Julio de 1852 en que fina, y valorado al precio regulador de 11 rs. anega, vale 1144

rs., tasado todo el quíñon en 17.060 rs. y capitalizado en 34.320 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

*Quíñon núm. 2.*

*Tierras.*

2. Un campo en la huerta de 21 cuartales 3 almudes tierra, en la partida de Agua Dulce, término de Mallen, confrontante con riego de los olivares, Antonio Casanova y dos campos de la Encomienda.

Otro en la Dida de un cahiz 13 cuartales un almud tierra, confrontante con marques de Villamazán, D. Pablo Abanto y 3 campos de la Encomienda.

Otro en la calzada de 22 cuartales tierra, confrontante con camino de Liñan, riego principal del término y dos campos de la Encomienda.

Otro en la Canal ó Cañete de 20 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con Nuestra Señora de Torrellas, viuda de Zapata y dos campos de la Encomienda.

Otro en Pan bendito de un cahiz 16 cuartales tierra, confrontante con D. Mariano Dezo, D. Pablo Sahun, y dos campos de la Encomienda.

Otro en la Dida de un cahiz 3 cuartales un almud tierra, confrontante con D. Pablo Sahun, marques de Villamazán y tres campos de la Encomienda.

*Aguas de riego.*

En la fuente de Cañete cuatro anegas de agua en seteno de la villa, confrontantes con aguas de la Encomienda, turno 12 dias.

En la fuente de inchir cuatro anegas de agua en segundo de la orden, confrontantes con aguas de la Encomienda, turno 18 dias.

En la fuente nueva cuatro anegas de agua, confrontantes con aguas de la Encomienda.

En la fuente de S. Marcos cuatro anegas de agua, confrontantes con aguas de la Encomienda.

Las tierras y aguas que quedan espresadas, se hallan arrendadas en union por 16 cahices 4 anegas trigo al año hasta el 31 de Julio de 1852 en que fina, y valorado al precio regulador de 11 rs. anega, vale 1452 rs., tasado todo el quíñon en 21.006 rs. y capitalizado en 47.160 rs. que es &c.

*Quíñon núm. 3.*

*Tierras.*

3. Un campo en la huerta partida de Trascastillo, término de Mallen, de 18 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con capítulo de Mallen, Mariano Beltran, Silvestre Sola y campo de la Encomienda.

Otro en Pontarrón de 2 cahices 23 cuartales tierra, confrontante con D. Mariano Dezo, senda del Abejar, riego de Enmedio y campo de la Encomienda.

Otro en la Flamosa de 17 cuartales un almud tierra, confrontante con viuda de Zapata y 4 campos de la Encomienda.

Otro en la Viñaza de un cahiz 4 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con viuda de D. Juan José Navas, D. Pablo Sahun y D. Antonio Loigorri.

Otro en Zuera de 23 cuartales tierra, confrontante con D. Mariano Dezo, D. Juan Lardies, carretera de Navarra y campo de la Encomienda.

*Aguas de riego*

En la fuente de Cañete cuatro anegas de agua en cuaterno de la villa, confrontantes con una arroba de agua de D. Pantaleon Bovadilla y una anega de Doña Joaquina Barrachina, turno 12 dias.

En la fuente de inchir cuatro anegas de agua en quinceno de la orden, confrontantes con aguas de la Encomienda, turno 18 dias.

En la fuente nueva cuatro anegas de agua, confrontantes con aguas de la Encomienda.

En la fuente de S. Marcos cuatro anegas de agua, confrontantes con aguas de la Encomienda.

Las tierras y aguas que quedan espresadas se hallan arrendadas juntas en 15 cahices 5 anegas trigo al año hasta el 31 de Julio de 1852 en que fina, y valorado al precio regulador de 11 rs. anega vale



1375 rs., tasado todo el quiñon en 20.280 rs. y capitalizado en 41.250 rs. que es &c.

*Quiñon núm. 4.  
Tierras.*

4. Un campo en la huerta partida de Trascastillo término de Mallen, de 15 cuartales tierra, confrontante con D. Francisco Zapata, D. Lucas Bona, capellanía de Jimenez y campo de la Encomienda.

Otro en la calzada de 17 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con camino de Liñan, riego principal del término, D. Pedro Navas y campo de la Encomienda.

Otro en Pontarron de un cahiz tierra, confrontante con hospital del pueblo, D. Pablo Sahun, D. Vicente Lamata y dos campos de la Encomienda.

Otro en Pan bendito de un cahiz 9 cuartales tierra, confrontante con riego de Cañete, D. Mariano Dezo, camino de Fréscano y dos campos de la Encomienda.

Otro en ala del Cuervo de un cahiz 3 almudes tierra, confrontante con D. José Cembrano, Andres Duarte y campo de la Encomienda.

Otro en la Dida de un cahiz 17 cuartales tierra, confrontante con muga de Cortés, hospital de Mallen D. Ignacio Inza y dos campos de la Encomienda.

Otro en Palomar de 18 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Lucas Bona y dos campos de la Encomienda.

[Se continuará.]

**PARTE NO OFICIAL.**

*Habiendo sido mejorada la proposición del arriendo del molino arinero de la villa de Chiprana, con el aumento de la cuarta puja ó sea el cuarto tanto sobre la cantidad en que quedó tranzado, con autorización del Sr. Gefe civil del distrito, se saca nuevamente á pública subasta el día 3, 5 y 8 de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde en que se tranzará á favor del mas ventajoso posterior.*

*Habiendo sido mejorada la proposición del arriendo del horno de pan cocer de la villa de Chiprana, con el beneficio del cuarto tanto, en que fué tranzado, previa autorización del Sr. Gefe civil de este distrito, se sacará nuevamente á pública subasta en los días 3, 5 y 8 de Diciembre próximo y hora de las dos de la tarde en las casas de ayuntamiento de la misma, en cuyo día quedará tranzado á favor del mas ventajoso posterior.*

El ayuntamiento constitucional del lugar de Alarba, previa la competente autorización del Sr. Gefe superior político de la provincia, sacará á pública subasta en los días 3, 10 y 17 del próximo Diciembre, la posada y horno de propios de dicho pueblo; el cántaro de medir vino, la tienda, la panadería, la taberna y caza del monte denominado S. Marcos, de arbitrios del mismo. En los mismos días sacará el horno de propios de su agregado Castejon y el cántaro de medir vino de arbitrios: los que quieran interesarse en dichos arriendos, concurrirán en los días mencionados al cubierto de la plaza sitio de costumbre, y se enterarán del pliego de condiciones que estará de manifiesto de la subasta.

El ayuntamiento de la Muela con la competente autorización del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, repetirá las subastas al arriendo del pozo de nieve del mismo, en los días 3, 5 y 8 de Diciembre y hora de las once de su mañana en su sala consistorial, bajo el

pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

*No habiendo tenido efecto por otras atenciones el arriendo de los artículos de consumo que el Ayuntamiento de la villa de Ejea anunció por el Boletín oficial núm. 126 del 20 del finado Octubre, ha resuelto ejecutarlo en dos remates que tendrán lugar en las salas consistoriales el Domingo 3 del próximo Diciembre y Viernes 8 del mismo á las once de su mañana, lo que se noticia para conocimiento de los licitadores.*

*El Ayuntamiento de la villa de Milagro, provincia de Navarra, pueblo distante 19 leguas de Zaragoza, con el permiso competente de la Excm. Diputación provincial, trata de construir un puente de barcas, sobre el rio Aragon un cuarto de legua antes de su confluencia con el Ebro; para verificarlo oirá toda clase de proposiciones, ya sea para su construcción total ya para parte de ella. El que quiera enterarse del plano levantado al efecto podrá acudir á la secretaría del mismo Ayuntamiento donde estará de manifiesto durante el presente año.*

*El Ayuntamiento de Monzalbarba ha resuelto el arrendar todos los impuestos de los artículos de consumo con la venta exclusiva al por menor de estos para el año de 1849 y verificarlo en subastas que tendrán efecto los días 26 del actual, 3 y 8 del inmediato Diciembre á las 11 de la mañana en las salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento; teniendo entendido que al arrendatario de carnes se le facilitará local para venderlas. Lo que se anuncia al público para notoriedad de los licitadores.*

*El Ayuntamiento constitucional de Villalva con la competente autorización del M. I. S. G. S. P. y en los días 3, 8 y 10 de Diciembre sacará á pública subasta el arriendo de los efectos de las fincas de propios y el del horno de cocer el pan de este pueblo, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría y se leerán en el acto de la subasta.*

*Prontuario criminal teórico práctico para uso de los alcaldes, tenientes, síndicos, escribanos y secretarios de ayuntamientos; escrito con arreglo á las últimas reformas del nuevo código penal; contiene tambien la tabla sinóptica de las faltas y sus penas. Se suscribe en Zaragoza casa de Antonio Brasé, calle de la Cedacería núm. 16, á 20 rs. vn.*

**ZARAGOZA:**  
*Imprenta Nacional.*